

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al señor CARLOS ENRIQUE OROZCO RUÍZ debido a que el correo electrónico del peticionario es ilegible, al que se le pueda hacer llegar la respuesta a la queja de fecha 20 de febrero de 2026 siendo necesario dar a conocer la misma mediante oficio con radicado No.20260002407342 de fecha 26 de febrero de 2026.

EL SUSCRITO DIRECTOR DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA ACALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

HACE SABER

Que, teniendo en cuenta que no fue posible entregarla respuesta por:

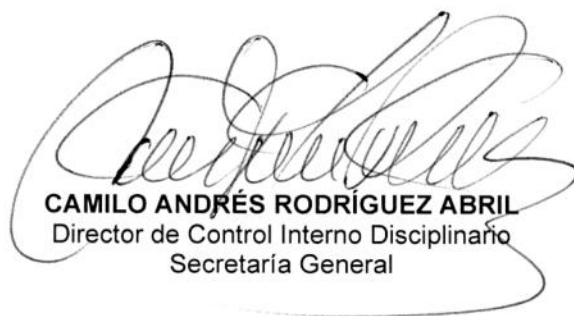
1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta
2. Devuelta por la oficina de correspondencia porque la dirección es incorrecta
3. La dirección no existe
4. El destinatario es desconocido
5. No hay quien reciba la comunicación
6. Cambio de domicilio
7. Otro: el correo electrónico es ilegible

Se publica el presente aviso con copia de la respuesta y radicado de la Alcaldía de Chía No. 20260002407342 de fecha 26 de febrero de 2026.

Contra la presente se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 69. Para notificar al interesado, se fija el presente aviso de la Dirección de Control Interno Disciplinario por el término de cinco (5) días hábiles, hoy día 26 de febrero de 2026.



CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ ABRIL
Director de Control Interno Disciplinario
Secretaría General

28/02/2026 08:40:25
a.m.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA

Al contestar cite este No.: 20260002407342

Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL ENVIADA

Tip. Documento: RESPUESTA

Remitido a: PERSONA NATURAL

Anexos: SIN



Información
Presente este
documento o llame al
88 44 4441

024 DCID-138- 2026 (20269999907846).

Chía, 26 de febrero de 2026

Señor

CARLOS ENRIQUE OROZCO

Correo: no tiene.

Ciudad.

ASUNTO: COMUNICACION AUTO INHIBITORIO 013 2026

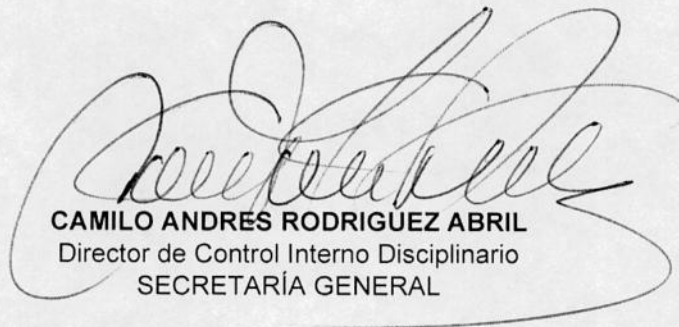
Reciba un cordial saludo,

Teniendo en cuenta la queja impetrada por usted, y recibida por este por medio de formato de recepción de PQRSDF el día 20 de febrero de 2026, y radicada con numero 20269999907846, por medio del presente se le comunica que este despacho procedió de conformidad con lo estipulado en el artículo 209 de la ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la ley 2094 de 2021.

Es importante resaltar que contra esta decisión no procede recurso alguno; sin embargo, la decisión de inhibirse, no tiene el carácter de cosa juzgada, razón por la cual, en caso de que llegaren a existir pruebas que permitan establecer la relevancia disciplinaria de los hechos puestos en conocimiento del operador disciplinario, podrá darse inicio a la acción disciplinaria correspondiente.

Sin otro en particular,

Atentamente,



CAMILO ANDRÉS RODRIGUEZ ABRIL
Director de Control Interno Disciplinario
SECRETARÍA GENERAL